

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.19.29.05.2023</b>
<b>RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN</b>	<b>19</b>	
<b>FECHA</b>	<b>29/05/2023</b>	<b>Página 1 de 5</b>

**RESOLUCIÓN No. 19**

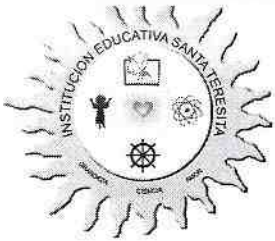
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INSTRUCTOR PARA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERA Y METALES A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Constitución política art. 355, la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el manual de contratación del Fondo de servicios educativos de la IE Santa Teresita, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 16.1.2 del manual de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Santa Teresita, establece la obligación de justificar la contratación directa mediante resolución motivada.
- b. Que según consta en los estudios previos de fecha 25 de mayo de 2023, la Institución Educativa Santa Teresita requiere realizar contratación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un instructor en la enseñanza de instrumentos musicales de vientos, maderas y metales a los estudiantes integrantes de la escuela de formación musical y su dirección en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.
- c. Que en el en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa Santa Teresita, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 existen los recursos suficientes para su ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal número 22 de fecha 25 de mayo de 2023, de los recursos de transferencias del Ministerio de Cultura. Que serán tomados del presupuesto de gastos del rubro 2.1.2.02.02.009.010 denominado ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL "SANTA TERESITA" MÚSICA CON EL CORAZÓN.
- d. Que la Selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, por



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.19.29.05.2023</b>
<b>RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN</b>	<b>19</b>	
<b>FECHA</b>	<b>29/05/2023</b>	<b>Página 2 de 5</b>

tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Institución Educativa Santa Teresita, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas.

- e. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15.1 del manual de contratación, la Institución Educativa Santa Teresita realizó los estudios previos correspondientes, en los cuales se plasmaron las circunstancias anteriormente citadas.

En mérito de lo expuesto, se

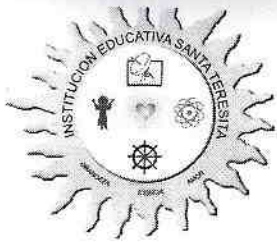
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales al señor JORGE LUIS MENDEZ MARCANO identificado NIT. 700215819-8, cédula de identidad venezolana número 23591988 y PEP 829669731011991 de acuerdo con el literal h, numeral 4 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto del contrato a celebrar corresponde a la Prestación de servicios de apoyo a la gestión pedagógica para la dirección de la escuela de formación musical y para la enseñanza de instrumentos musicales de vientos, maderas y metales a los estudiantes integrantes de la escuela de formación musical de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar justificada la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con persona natural con amplia experiencia en el apoyo como director musical e instructor de instrumentos musicales de vientos maderas y metales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales en la Institución educativa Santa Teresita con el objeto: APOYO A LA GESTION DE UN INSTRUCTOR PARA LA DIRECCION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL Y PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERA Y METALES A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.19.29.05.2023</b>
<b>RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN</b>	<b>19</b>	
<b>FECHA</b>	<b>29/05/2023</b>	<b>Página 3 de 5</b>

Las obligaciones del contratista, serán:

- Orientar la instrucción en talleres sobre técnica y ejecución de instrumentos de viento, maderas y metales a los alumnos integrantes de la Escuela de formación musical de la Institución Educativa Santa Teresita.
- Apoyar a través de métodos didácticos, la enseñanza en el manejo técnico de instrumentos musicales en clases individuales y colectivas.
- Realizar entrega del informe de actividades realizadas y sus soportes.
- Responder por la disciplina artística y el progreso musical de los grupos orquestales tanto en la parte individual como colectiva para lo cual presentará sugerencias y planes a la coordinación de la Institución.
- Realizar las actividades en contra jornada escolar de los participantes.
- Responder por el cuidado y uso de los elementos e instrumentos inventariados que se pongan a su cargo, que será requisito para la liquidación y expedición del paz y salvo por parte de la IEST.
- Preparar presentaciones de los grupos musicales en las actividades emblemáticas dentro y fuera de la institución.
- Las demás propias de la naturaleza de los servicios prestados.

Las metas establecidas a cumplir por el instructor son:

- Dirigir la escuela de formación musical por 5 meses con una dedicación semanal de 5 horas.
- Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de lenguaje musical de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 44 horas.
- Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de técnica instrumental de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 44 horas.
- Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de práctica instrumental de trompetas, trombones, saxofones y tubas por 88 horas.
- Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres lenguaje musical de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 44 horas.
- Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de técnica instrumental de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 44 horas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

<b>PROCESO CONTRACTUAL N°</b>	<b>IEST-CD-01-2023</b>	<b>120.10.19.29.05.2023</b>
<b>RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN</b>	<b>19</b>	
<b>FECHA</b>	<b>29/05/2023</b>	<b>Página 4 de 5</b>

- g) Atenciones grupales a estudiantes integrantes de la escuela de formación musical con edades entre 7 y 17 años en talleres de ejecución instrumental de flautas, flauta piccolo, clarinetes y saxofones por 88 horas.
- h) Conformar dos grupos de trabajo para atender a los alumnos en jornada contraria a la escolar incluyendo los sábados, presentando planillas de asistencia diría.
- i) Ensamblar con los otros grupos de instrumentos al menos 5 partituras orientadas.
- j) Realizar 9 presentaciones socializando los logros de los estudiantes a nivel local, regional y nacional.
- k) El instructor deberá conformar el grupo base de la banda que harán las presentaciones en las actividades artísticas y culturales requeridas.
- l) Deberá presentar un informe escrito con la caracterización de los integrantes y registro fílmico y fotográfico de las actividades de formación realizadas.

**PLAZO:** El plazo de ejecución es de CINCO (05) meses. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por el término de la garantía exigida, es decir, cuatro meses más. El lugar de ejecución será el municipio de Arauca.

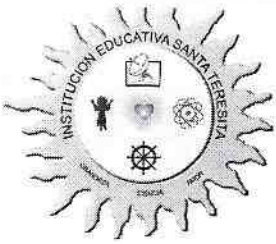
**ARTÍCULO QUINTO:** El valor del contrato es de DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 18.664.000).

**Forma de pago:** la IE Santa Teresita pagará al Contratista el valor del contrato a razón de cinco pagos parciales a razón de tres millones setecientos treinta y dos mil ochocientos pesos cada uno por valor \$3.732.800,00, de acuerdo a las horas ejecutadas, previamente certificadas por mensualidades vencidas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades, planillas de asistencia, registro fotográfico y fílmico de la ejecución del contrato.
- Acreditar pagos de seguridad social como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudios previos se pueden consultar en el portal [www.santateresita.edu.co](http://www.santateresita.edu.co), secop II y cartelera de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita, los actos y documentos correspondientes a éste proceso de Selección en el SIA OBSERVA y del contrato en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOPII.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA**  
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005  
NIT 834000166-1

**SEDES**  
Santa Teresita  
Almirante Padilla  
Oscar Mogollón Jaimes  
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2023	120.10.19.29.05.2023
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	19	
FECHA	29/05/2023	Página 5 de 5

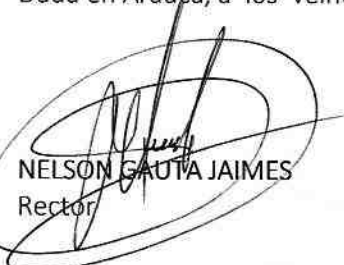
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se invita a las veedurías ciudadanas a participar conforme al artículo 29 del manual de contratación y al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los veinticinco (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
NELSON GAUTA JAIMES  
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorero		Rector
FECHA	29-05-2023		29-05-2023
FIRMA	